



Bruselas, 25 de marzo de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0040(COD)**

**7631/1/19
REV 1**

**CODEC 702
UD 91**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 952/2013 a fin de prolongar la utilización transitoria de medios distintos de las técnicas de tratamiento electrónico de datos previstas en el Código Aduanero de la Unión (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 2 de marzo de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹.
2. El 13 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².

¹ Documento 6235/18.

² Documento 7176/19.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 44/19, con la abstención de Lituania y los Países Bajos,
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota,
 - disponga la publicación de la declaración que figura en la adenda 1 en el *Diario Oficial de la Unión Europea* junto con el acto legislativo.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
